



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-426-2021

USHUAIA, miércoles 6 de octubre de 2021.

VISTO el expediente electrónico N°-E-167-2021, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: “S/ALQUILER MODULOS AUTÓNOMOS PARA OFICINAS DE LA D.J.Z.N”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el servicio de alquiler de módulos autónomos para uso de oficinas de la Dirección Jurisdicción Zona Norte

Que en el Adjunto 12, obra la Resolución Electrónica D.P.P. N° RES-375-2021 autorizando la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada y aprobando las bases de la contratación.

Que en el Adjunto 13,15/16, obran constancias de las invitaciones a cotizar cursadas a distintas firmas y de la difusión en el sitio de internet del Órgano Rector del Formulario de Solicitud de Cotización, esta último registrado bajo el N° 39/2021, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y de la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 58/21.

Que con fecha 26/09/2021, presenta su propuesta la firma TRANSINLAND S.R.L., adjuntando al Formulario de Solicitud de Cotización la documentación que obra en el Adjunto 19.

Que habiéndose verificado el cumplimiento, por parte del oferente, de los requisitos exigidos en las bases de la contratación, no se detectaron deficiencias a los mismos.

Que en el Adjunto 25, obra el cuadro comparativo suscripto por el Director General de Administración.

Que mediante Nota S/N, suscripta por la Directora de Administración, se da intervención al área requirente, agregada en el Adjunto 21.

Que en el Adjunto 22, mediante Nota Electrónica N° N-DOS-DJZN-94-2021 el Sr. Ladereche, solicita continuar con el trámite, por ajustarse al requerimiento formulado.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por excepción, a la firma TRANSINLAND S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71154500-6

Que en el Adjunto 29, ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, emitiendo el Dictamen D.A.J. N° 30/2021 y adjuntando al mismo proyecto de contrato a suscribir.

Que en el Adjunto 33, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 533/2021 – D.A.I., señalando que no surgen observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N°0006/2020, en atención a lo dispuesto en el informe contable N° 12/2020 Apartado III detalle de plan de acción, Punto A) GASTOS Inciso 2) Control Posterior, obrante en el anexo I de la citada Resolución.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, el Decreto Provincial N° 0417/2020, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 58/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 4521/2019 y de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa por compulsa abreviada por Art. 18° inc l). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N° 39/2021 a la firma TRANSINLAND S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71154500-6, por la suma de Pesos seiscientos sesenta y tres mil setecientos ochenta con 00/100 (\$ 663.780,00) para la contratación de alquiler de módulos móviles para oficinas de la D.J.Z.N. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el proyecto de Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3- 30220 y 30990, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-426-2021

